Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018
"PROVISIÓN DE AGUA PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2018

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD N° 04/2018 "**Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum**".-

1. Antecedentes

El Pedido del Director Administrativo, en el que solicita la **Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio.**

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6026/2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
f. El Decreto N° 8452/2018 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
g. La Resolución Decanato N° 04 del 02 de enero de 2017 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°) Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez Cabral, Coordinador y el Lic. José Menchaca Bernal, Miembro; también menciona en su Artículo 3°) Que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un Relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contratación Directa que realice la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 310 – Productos Alimenticios. Considerando que el presente llamado es Ad- Referéndum al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y Plurianual al Ejercicio Fiscal 2019, cabe mencionar que ambas partidas presupuestarias se encuentran supeditadas a la aprobación de los presupuestos correspondientes.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 04/2018 "Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 19 de enero del 2018. El número de ID es el Nº **338521**. El número de expediente virtual es el Nº **339768.-**

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 25 de enero de 2018 a las 08:30. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	LIQUIDOS Y MINERALES SACIA	11.750.-
2	SOME S.A.C.I.A.	13.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:

i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- LIQUIDOS Y MINERALES SACIA
- SOME SACIA

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**LÍQUIDOS Y MINERALES SACIA**	**SOME SACIA**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	LIQUIDOS Y MINERALES SACIA	SOME SACIA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No aplica

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Líquidos y Minerales SACIA, SOME SACIA; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma LIQUIDOS Y MINERALES SACIA, es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA PRESENTADA ECONÓMICAMENTE
1	Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum	Líquidos y Minerales SACIA

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité ha evaluado la oferta presentada por la firma Líquidos y Minerales SACIA; del cual se pudo constatar que la misma se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.
Por tanto, el Comité considera que la oferta presentada por la firma es viable conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.

Seguidamente, se procedió a verificar a los representantes de la firma Líquidos y Minerales SACIA; la Señora Rosa Isabel Lesme con C.I. Nº 1544057 (Presidente), el Señor Rodrigo Iván Romero con C.I. Nº 1700364 (Vice - Presidente), la Señora Mayra Gabriela Gómez con C.I Nº 4489035 y el Señor Héctor Domingo Gómez Irazábal con C.I. Nº 1039998, verificándose que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que las personas verificadas no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

OFERENTE	LÍQUIDOS Y MINERALES SACIA
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en el SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Se informa que durante el proceso de evaluación, el Comité no aplico el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación debido a que ninguna firma presento su correspondiente Certificado de Origen Nacional.

Capacidad Financiera

Seguidamente, se ha procedido a verificar si la firma Líquidos y Minerales SACIA cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	LÍQUIDOS Y MINERALES SACIA
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016)	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016)	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)	**Cumple**

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma Líquidos y Minerales SACIA; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Capacidad Técnica

Posteriormente, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones remitidas a los efectos de verificar la capacidad técnica de la citada firma oferente, y del cual se pudo constatar cuanto sigue:

Nº	DOCUMENTOS	LÍQUIDOS Y MINERALES SACIA
1	Registro de Establecimiento (R.E.)	Cumple
2	Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A.)	Cumple
3	Certificación de aprobación del producto por parte de la (INAN) Instituto Nacional de Alimentación Nutricional	Cumple

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma Líquidos y Minerales SACIA; cumple con la capacidad técnica solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Experiencia

Posteriormente, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones remitidas a los efectos de verificar la experiencia de la citada firma oferente, y del cual se pudo constatar cuanto sigue:

OFERENTE	LÍQUIDOS Y MINERALES SACIA
El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias de contratos con instituciones públicas o privadas, autenticadas por escribanía, con sus respectivas copias de actas de recepción definitiva de manera satisfactorias, por un volumen mínimo del 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, en la sumatoria de los 3 (tres) últimos años anteriores (2015, 2016, 2017).	Cumple
Se considerará como experiencia mínima de tres (3) años en la provisión de Agua Mineral, debiendo para el efecto presentar copias autenticadas de contratos anteriores para la prestación del servicio.	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentadas por la firma Líquidos y Minerales SACIA; cumple con los requerimientos de experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia. -

Especificaciones Técnicas
Posteriormente, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de oferta; las cuales fueron verificadas y cotejadas conforme se concluye en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES DEL COMITÉ EN LA EVALUACIÓN DE LA MISMA
1	Agua mineral en botellones de 20 lts, según Plantilla consignadas en el SICP…	Cumple
2	Agua Mineral sin gas de 500 cc, según Plantilla consignadas en el SICP…	Cumple

Conforme lo establece *el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado las ofertas de las firmas mencionadas, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a la capacidad de provisión de los bienes requeridos, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la imperiosa necesidad de contar con provisión de agua, según las necesidades que demande la Facultad de Ciencias Económicas.*

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia	Especificaciones Técnicas
LÍQUIDOS Y MINERALES SACIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **el total**.-

9. Conclusiones y recomendaciones
Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa **Nº 04/2018 "Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio - Ad Referéndum.",** en modalidad de Contrato Abierto, a la firma **LÍQUIDOS Y MINERALES SACIA**, por un valor mínimo de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un valor máximo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.
Considerando que la presente contratación es de forma Plurianual, al ejercicio fiscal 2018 corresponde aplicar un monto mínimo de G 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de G 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y al periodo fiscal 2019

corresponde aplicar un monto mínimo de G 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de G 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones). Cabe mencionar que las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los mencionados ejercicios fiscales; de conformidad al siguiente detalle:

EJERCICIO FISCAL 2018	EJERCICIO FISCAL 2019
Importe Total	Importe Total
G. 25.000.000	G. 25.000.000

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario
1	Agua Mineral en botellones de 20 lts	Unidad	Unidad	Villa Elisa	Nacional	1	10.000
2	Agua Mineral sin gas de 500 cc	Unidad	Unidad	Villa Elisa	Nacional	1	1.750
TOTAL IVA INCLUIDO							11.750

Monto Mínimo:	G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones).-
Monto Máximo:	G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).-

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución, y que la empresa posee las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Se concluye que el monto total para la adjudicación y las cantidades de los bienes a ser proveídos y recomendados por éste Comité de Evaluación, se ajustaron a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación de la Licitación de referencia.-

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro